

Ley 26.980

Sancionada: Agosto 27 de 2014

Promulgada: Septiembre 17 de 2014

Fecha de Publicación: B.O. 26/09/2014

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de

Ley:

ARTICULO 1° — Apruébase la CONVENCION INTERAMERICANA PARA EL CUMPLIMIENTO DE CONDENAS PENALES EN EL EXTRANJERO, celebrada en la ciudad de Managua —REPUBLICA DE NICARAGUA—, el 9 de junio de 1993, que consta de DIECINUEVE (19) artículos, cuya copia autenticada, en idioma español, forma parte de la presente ley.

ARTICULO 2° — Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS VEINTISIETE DIAS DE MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

— REGISTRADO BAJO EL N° 26.980 —

JULIAN A. DOMINGUEZ. — Juan H. Estrada. — Lucas Chedrese. — Gerardo Zamora.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Ley se publican en la edición web del BORA —www.boletinoficial.gov.ar— y también podrán ser consultados en la Sede Central de la Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires).